



07 de noviembre, 2025

Precios rigen a partir del 08 de noviembre 2025

Precio para el Jet Fuel, IFO-380 y Av Gas de venta en aeropuertos y puertos

Según lo establecido en el oficio GG-0049-2023, en apego al numeral 2.5 de la metodología de precios RE-0024-JD-2022; se remite la actualización del cálculo de los precios a utilizar para la venta de los productos JET FUEL, IFO 380 y AV-GAS en puertos y aeropuertos. (Ver categorías de clientes en el cuadro 3).

Cuadro 1. Precios base -colones por litro

Variable	Jet Fuel	IFO 380	AV GAS
Precio terminal sin impuesto*	384,07	556,36	687,69
Ti Impuesto ¢/litro	154,50	0.00	257,50
Precio terminal con impuesto	538,57	556,36	945,19

Tipo de cambio venta Sector Público No Bancario del 06-noviembre-2025: ₡503,27.

***Nota: El cuadro 1 ya considera los límites de la banda.**

Cuadro 2. Límites de las Bandas sin impuesto– colones por litro

Límites	Jet Fuel	IFO 380	Av GAS
Límite inferior	318,84	556,36	614,50
Límite superior	408,86	594,82	687,69

Fuente: RE-0051-IE-2025

La presente fijación contempla el impuesto único actualizado según Decreto No. 45246-H, actualizado mediante resolución RE-0051-IE-2025 publicada en el Alcance No 140 a La Gaceta No 206 del 03 de noviembre del 2025 y la resolución RE-0049-IE-2025 sobre estudio extraordinario de precios del mes de setiembre publicada en el Alcance No. 132 a La Gaceta No. 191 del 13 de octubre de 2025.



Cuadro 3. Precios para las Categorías¹ – colones por litro

		Jet Fuel	IFO 380	Av GAS
Categoría 1	Precio terminal sin impuesto	₡384,07	₡556,36	₡687,69
	Impuesto único	₡154,50		₡257,50
	Precio	₡538,57	₡556,36	₡945,19
Categoría 2	Precio terminal sin impuesto	₡384,07	₡556,36	₡687,69
	Precio	₡384,07	₡556,36	₡687,69
Categoría 4	Precio terminal sin impuesto	₡384,07	₡556,36	₡687,69
	Impuesto único	₡154,50		₡257,50
	Margen de Comercialización*	₡17,27		₡17,27
	Precio	₡555,84	₡556,36	₡962,46
Categoría 5	Precio terminal sin impuesto	₡384,07	₡556,36	₡687,69
	Margen de Comercialización*	₡17,27		₡17,27
	Precio	₡401,34	₡556,36	₡704,96

¹ De acuerdo con las notas GAF-0858-2019 del 16 de agosto de 2019 y al SOF-0010-2020 del 20 de enero 2020 cada categoría corresponde a:

- Categoría 1 (Precio nacional): > 1.800 litros, con impuesto único.
- Categoría 2 (Precio Preferencial): >1.800 litros a empresas con contratos turísticos.
- Categoría 4 (Precio nacional con margen): <1.800 litros, con impuesto y margen.
- Categoría 5 (Precio preferencial con margen): <1.800 litros a empresas con contratos turísticos.

*Margen de comercialización establecido en la resolución RE-0124-IE-2020 (ET-026-2020)